



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
12 de septiembre de 2025
Español
Original: inglés

16º período de sesiones

Ginebra

20 a 23 de octubre de 2025

Tema 6 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones*

Nota de la secretaría de la UNCTAD

El tema sustantivo del 16º período de sesiones de la Conferencia, que figura como tema 8 del programa, fue aprobado por la Junta de Comercio y Desarrollo en la sesión plenaria de clausura, celebrada el 1 de noviembre de 2024, de su 76ª reunión ejecutiva (TD/B/EX(76)/3, capítulo I, decisión 583 (EX-LXXVI)).

En la sesión plenaria de clausura de su 77ª reunión ejecutiva, celebrada el 5 de febrero de 2025, la Junta de Comercio y Desarrollo también aprobó el programa provisional del 16º período de sesiones de la Conferencia (TD/B/EX(77)/2, anexo I).

El programa provisional figura en el capítulo I del presente documento. Según la práctica habitual, la secretaría ha preparado las anotaciones que figuran en el capítulo II.

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



I. Programa provisional del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección de la Presidencia.
3. Establecimiento de los órganos del período de sesiones.
4. Elección de las Vicepresidencias y la Relatoría.
5. Credenciales de representación en la Conferencia:
 - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
6. Aprobación del programa.
7. Debate general.
8. Forjar el futuro. Impulsar la transformación económica para un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible.
9. Otros asuntos:
 - a) Revisión periódica por la Conferencia de las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General;
 - b) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Conferencia;
 - c) Consecuencias financieras de las decisiones de la Conferencia.
10. Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General.

II. Anotaciones al programa provisional

Tema 1

Apertura de la Conferencia

1. El reglamento de la Conferencia figura en el documento TD/63/Rev.2.
2. La sesión plenaria de apertura del 16º período de sesiones de la Conferencia se celebrará el lunes 20 de octubre de 2025, por la mañana, en el Palacio de las Naciones de Ginebra.
3. El artículo 16 del reglamento de la Conferencia dispone que: “Al abrirse cada período de sesiones de la Conferencia, el jefe de la delegación a que perteneciera la persona elegida como Presidente durante el período de sesiones anterior presidirá hasta que la Conferencia haya elegido el Presidente para el nuevo período de sesiones”.

Tema 2

Elección de la Presidencia

4. El artículo 17 del reglamento de la Conferencia dispone, entre otras cosas, que la Conferencia elegirá entre sus miembros una persona para ocupar la Presidencia.
5. Es costumbre que sea elegido para ocupar la Presidencia de la Conferencia el jefe de la delegación del país anfitrión (Suiza).

Tema 3

Establecimiento de los órganos del período de sesiones

6. De conformidad con el artículo 62 de su reglamento, la Conferencia tal vez desee constituir una comisión principal (Comisión Plenaria) para examinar e informar sobre los temas sustantivos específicos que le haya remitido el pleno. Con arreglo al artículo 63 del reglamento, la comisión principal podrá establecer los órganos subsidiarios que sean necesarios para desempeñar sus funciones.

7. Con arreglo al artículo 65 del reglamento de la Conferencia, la comisión principal elegirá a tres personas para ocupar la Presidencia, la Vicepresidencia y la Relatoría. De conformidad con el artículo 17, la Presidencia de la comisión principal será elegida antes que las Vicepresidencias de la Conferencia y, según el artículo 22, formará parte de la Mesa de la Conferencia.

Tema 4

Elección de las Vicepresidencias y la Relatoría

8. De conformidad con el artículo 22 del reglamento de la Conferencia, la Mesa de la Conferencia estará integrada por 35 miembros, entre ellos la Presidencia y las Vicepresidencias de la Conferencia, la Presidencia de la Comisión Plenaria y la Relatoría de la Conferencia. Por consiguiente, la Conferencia deberá elegir 32 Vicepresidencias.

9. La Conferencia tal vez desee acordar que la composición de la Mesa de la Conferencia permita asegurar la distribución geográfica equitativa, es decir, 7 miembros de África, 7 de Asia, 7 de América Latina, 9 del Grupo B, 4 del Grupo D y China. De conformidad con la práctica habitual, los coordinadores regionales y las presidencias de los órganos subsidiarios deberían participar plenamente en la labor de la Mesa.

Tema 5

Credenciales de representación en la Conferencia

a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

10. El artículo 14 del reglamento de la Conferencia dispone que: “Al principio de cada período de sesiones se elegirá una Comisión de Verificación de Poderes, que estará integrada por nueve miembros, nombrados por la Conferencia a propuesta del Presidente. La Comisión elegirá su propia Mesa. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará a la Conferencia”.

11. Conforme a la práctica habitual, la Conferencia tal vez desee acordar que la Comisión de Verificación de Poderes esté integrada por los mismos nueve Estados que fueron miembros de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su último período de sesiones (octogésimo).

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

12. De conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Conferencia, la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de representación e informará a la Conferencia. El artículo 13 dispone que las credenciales de representación y los nombres de los suplentes y asesores serán comunicados a la Secretaría General de la Conferencia, de ser posible una semana antes, por lo menos, de la fecha fijada para la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Tema 6

Aprobación del programa

13. Como se indica en la nota introductoria del presente documento, la Junta de Comercio y Desarrollo aprobó el tema sustantivo del programa provisional (tema 8) en su 76ª reunión ejecutiva, celebrada los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2024.

14. Las sugerencias relativas a la organización de los trabajos de la Conferencia se incluyen en el anexo del presente documento.

Tema 7

Debate general

15. Está previsto que el debate general comience el lunes 20 de octubre de 2025, por la tarde, y concluya el jueves 23 de octubre de 2025, por la mañana. Las declaraciones se transmitirán por Internet siguiendo el orden en que las delegaciones figuren en la lista de oradores. Los textos de las declaraciones que se remitan a la secretaría en formato electrónico se subirán al sitio web de la Conferencia en el idioma o idiomas en que la secretaría los haya recibido¹. Se publicará una nota con información sobre la lista de oradores.

16. De conformidad con el artículo 39 del reglamento de la Conferencia y las directrices aprobadas por la Asamblea General, se pedirá a los oradores que limiten sus intervenciones a un máximo de siete minutos. A tal fin, las delegaciones podrían considerar la posibilidad de facilitar el texto íntegro de sus declaraciones y centrarse en sus aspectos más destacados durante sus intervenciones en el debate general.

Tema 8

Forjar el futuro. Impulsar la transformación económica para un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible

17. En relación con este tema del programa, se prevé que la Conferencia tenga ante sí un texto previo a la Conferencia redactado por su Comité Preparatorio, establecido por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 71^{er} período de sesiones, celebrado en septiembre de 2024, y presidido por la Presidencia de la Junta. Se prevé que, una vez que el Comité Preparatorio de la Conferencia le haya presentado el texto en Ginebra, la Junta, reunida en período extraordinario de sesiones, lo transmita a la Conferencia.

18. También en relación con este tema del programa, la Conferencia celebrará un Diálogo de Líderes y mesas redondas ministeriales, así como eventos paralelos. El programa completo se publicará en el sitio web de la Conferencia.

19. La Conferencia tendrá también ante sí el informe presentado por la Secretaria General de la UNCTAD (UNCTAD/OSG/2025/1)², así como cualesquiera otras comunicaciones que le remitan los Estados miembros o grupos de Estados miembros. Más adelante se informará con mayor detalle sobre la documentación.

¹ Véase <https://unctad.org/unctad16>.

² UNCTAD, 2025, *Forjar el futuro. Impulsar la transformación económica para un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.25.II.D.14, Ginebra).

Tema 9

Otros asuntos

a) Revisión periódica por la Conferencia de las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General

20. La composición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Junta de Comercio y Desarrollo figuran en el documento TD/B/INF.260.

21. El párrafo 6 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, en su forma enmendada, establece que “la Conferencia revisará periódicamente las listas de Estados que figuran en el anexo para tener en cuenta los cambios habidos en la composición de aquellas, así como cualquier otro factor”. La Conferencia revisó por última vez la lista en su 15º período de sesiones, celebrado en 2021. Se informará a la Conferencia sobre cualquier medida que haya de adoptarse.

b) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Conferencia

22. De conformidad con el párrafo 22 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, se señalarán a la atención de la Conferencia los informes que la Junta de Comercio y Desarrollo ha presentado a la Asamblea General desde el 15º período de sesiones de la Conferencia.

23. La Conferencia tal vez desee tomar nota de los informes de los períodos de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo celebrados desde el 15º período de sesiones de la Conferencia.

c) Consecuencias financieras de las decisiones de la Conferencia

24. La secretaría presentará, si es necesario, estimaciones de las consecuencias financieras de las medidas que proponga la Conferencia, de conformidad con el artículo 32 del reglamento de la Conferencia.

Tema 10

Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General

25. Conforme a la práctica habitual, el informe de la Conferencia se presentará a la Asamblea General.

Anexo

Organización de los trabajos de la Conferencia

Sesión plenaria de apertura y elección de la Presidencia

1. La 308ª sesión plenaria será inaugurada por el jefe de la delegación a que pertenecía la persona elegida como Presidente durante el período de sesiones anterior (Barbados). La Presidencia del 16º período de sesiones de la Conferencia será elegida en la sesión plenaria de apertura.

Establecimiento de un comité del período de sesiones

2. De conformidad con el artículo 62 de su reglamento, la Conferencia podrá constituir una comisión principal (Comisión Plenaria) para examinar e informar sobre los temas sustantivos específicos que le haya remitido el pleno, y establecer otros órganos, como grupos de redacción, si fuera necesario.

El pleno

3. Queda entendido que corresponderán al pleno los eventos de alto nivel y todas las demás cuestiones que requieran una decisión de la Conferencia, así como la aprobación del documento final del Comité Plenario.

Debate general

4. El debate general comenzará a las 15.00 horas del lunes 20 de octubre de 2025 en la sala III del Palacio de las Naciones y concluirá el jueves 23 de octubre de 2025. Las declaraciones se transmitirán por Internet siguiendo el orden en que las delegaciones figuren en la lista de oradores. Los textos de las declaraciones que se remitan a la secretaría en formato electrónico se subirán al sitio web de la Conferencia en el idioma o idiomas en que se hayan recibido.

5. Se pedirá a los oradores que limiten sus intervenciones a un **máximo de siete minutos**. A tal fin, las delegaciones podrían considerar la posibilidad de facilitar el texto íntegro de sus declaraciones y centrarse en sus aspectos más destacados durante sus intervenciones en el debate general.

Comité Plenario

6. La tarea principal del Comité Plenario será ultimar las negociaciones sobre el proyecto de texto negociado de la XVI UNCTAD y remitir el documento final a la Conferencia para su aprobación. En el desempeño de sus funciones, el Comité Plenario tal vez desee seguir métodos de trabajo análogos a los de la Junta de Comercio y Desarrollo. El Comité podrá establecer, de ser necesario, grupos de redacción para ultimar su labor.

Otros eventos

7. Está prevista la celebración de varios eventos de alto nivel y mesas redondas ministeriales durante la Conferencia. Los detalles de cada evento pueden consultarse en el sitio web de la XVI UNCTAD (<https://unctad.org/unctad16.org>).

Servicios de reuniones y calendario de la Conferencia

8. En el programa de eventos figura el calendario propuesto de la Conferencia, que también puede consultarse en el sitio web de la XVI UNCTAD.

Documentación

9. En la XVI UNCTAD se hará una utilización eficiente del papel, y la documentación estará disponible en el sitio web de la XVI UNCTAD (<https://unctad.org/unctad16.org/>).
